

NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

1. Organización de la docencia

- Las actividades de docencia presencial en los estudios de Grado se dividen en clases magistrales, seminarios y tutorías. Es obligatoria la asistencia a los tres tipos de clases indicadas.

1.1. Clases magistrales

- Las clases magistrales tienen por objeto la exposición sistemática por el profesorado de los contenidos básicos de la asignatura o materia.

1.2. Seminarios

- En los seminarios los/as estudiantes están llamados/as a realizar casos prácticos, lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia u otras actividades análogas, en el marco de un proceso de evaluación continua.

1.3. Tutorías

- Se organizarán tutorías de asignatura en grupos y tutorías personalizadas.
- Las tutorías de asignatura servirán para comentar con los/as estudiantes los trabajos realizados en los seminarios, resolver sus dudas y cualquier otra incidencia surgida en relación con la docencia de la asignatura. El/la profesor/a responsable de cada grupo de seminarios lo será también de la tutoría de asignatura. Esta tutoría se impartirá en la misma franja horaria y el mismo lugar que las sesiones del grupo de seminarios al que se asocia.
- En cuanto a las tutorías personalizadas, cada profesor/a será responsable de su organización.

2. Ordenación académica

- La distribución de la carga lectiva en clases magistrales, seminarios y tutorías se establecerá en el horario académico aprobado por la Junta de Facultad para cada año académico.
- En el segundo semestre de cada curso no se impartirá docencia presencial durante la semana inmediatamente anterior al comienzo del período de exámenes.
- En los estudios de Grado en Derecho y en los dobles Grados en Derecho y Administración de empresas (ADE) y en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública (CPAP), los

grupos de seminarios se reunirán para la impartición de las clases magistrales. Los/as estudiantes del Grado en Ciencia Política y Administración Pública se unirán a los de este último doble Grado para las clases magistrales de asignaturas comunes, siempre que sea posible.

- En las asignaturas optativas, la distribución de la carga lectiva en clases magistrales y seminarios se realizará en la guía docente, atendiendo al número de estudiantes y a las especialidades de la materia. Cada guía docente determinará igualmente el horario de la tutoría de asignatura, dentro de la franja horaria asignada a la respectiva asignatura.
- En las asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el doble Grado en Derecho y ADE, la carga lectiva será distribuida de acuerdo con las Normas de ordenación académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

3. Reglas sobre guías docentes y calificaciones

- En la guía docente de cada asignatura se determinará de forma general el contenido concreto de cada clase magistral y el de las sesiones de seminario y tutorías, pudiéndose remitir a la página Moodle de cada profesor/a para una mayor concreción. La guía docente incluirá una sesión de clase magistral sin contenido específico con el fin de evitar la excesiva rigidez en la programación de este tipo de docencia. También se incluirá, además del contenido de las clases magistrales, el temario para la prueba final, indicándose con precisión los materiales con los que pueda prepararse dicha prueba. Al elaborar la guía docente deberá realizarse un cálculo realista del tiempo de trabajo efectivo que para el/la estudiante suponen las actividades previstas, en especial, para la docencia impartida en seminario.
- Para cada asignatura, conforme a lo dispuesto en la Modificación de la Memoria del Grado en Derecho y del Grado en Ciencia Política, el peso de la evaluación continua no podrá ser inferior al 30% ni superior al 50% de la calificación final. La guía docente podrá fijar una nota mínima exigida en la prueba final para poder sumar la nota correspondiente a la evaluación continua, sin que en ningún caso pueda ser superior a 4 sobre 10 puntos. Por su parte, para poder presentarse a la prueba final en primera matrícula en la convocatoria ordinaria, será necesario haber obtenido un mínimo de un 3 sobre 10 en la evaluación continua.
- Excepcionalmente, serán evaluados sin porcentaje de evaluación continua, salvo que se les haya concedido conservación de nota de seminarios del curso anterior¹:
 - Los estudiantes que se encuentren matriculados en asignaturas en extinción en el plan de estudios.
 - Los estudiantes de dobles titulaciones entre la UAM y otro centro con asignaturas pendientes que, por exigirlo su plan de estudios, tengan que cursar el resto de sus estudios en el extranjero, siempre que lo permita el convenio de la doble titulación. No se consideran comprendidos en esta categoría los estudiantes participantes en programas de intercambio.

¹ Se agrega este párrafo por Acuerdo de la Junta de Facultad en su sesión ordinaria núm. 238, de 24 de octubre de 2024.

- Calificación de “no evaluado/a”

Corresponderá la calificación final de “no evaluado/a” a aquellos estudiantes que no hayan participado en ninguna de las pruebas o trabajos objeto de la evaluación continua.

No cabe exigir la concurrencia de ningún requisito mínimo en la evaluación continua para que el/la estudiante pueda presentarse a la prueba de recuperación en la evaluación extraordinaria. Cabe, sin embargo, mantener los porcentajes de reparto entre la calificación de la evaluación continua y la prueba final previstos en la convocatoria ordinaria, salvo que éstos hagan al estudiante prácticamente imposible la superación de la asignatura. Este es el caso del porcentaje 50% en la evaluación continua y 50% en la prueba final.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado/a” a aquellos/as estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no actúen con probidad y honestidad académica.

4. Coordinadores/as de Grado y de Grupo

4.1. Coordinadores/as de Grado

- Existe un Coordinador/a de cada uno de los Grados y de los Dobles Grados ofertados por la Facultad.
- La coordinación del doble Grado en Derecho y ADE corresponderá conjuntamente al Coordinador/a del doble Grado designado por la Facultad de Derecho y al Coordinador/a que para estos estudios designe la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

4.2. Coordinadores/as de Grupo

- La función de coordinador/a de grupo corresponderá a uno de los profesores/as asignados/as a un mismo grupo de seminarios. Este/a profesor/a asumirá la coordinación de las actividades que se desarrollen en él a lo largo del semestre, de modo que a tal efecto se comunicará, al inicio de cada semestre, con los docentes del mismo grupo de seminarios o con los delegados/as de la clase para una mejor y más equilibrada organización de tales actividades. Para cada curso y semestre, serán los/as profesores/as de una misma asignatura quienes asumirán la función de coordinación del grupo, que irá rotando entre las distintas asignaturas, siguiendo el orden de aparición de las asignaturas que figura en la planificación de las enseñanzas.

4.3. Coordinadores/as de Asignatura

La función de coordinador/a de asignatura corresponderá a uno/a de los/as profesores/as del área (o del departamento de Ciencia Política) entre todos los que imparten la misma asignatura. Se ocupará anualmente de revisar y actualizar, si es necesario, el contenido de la guía docente de la asignatura.

5. Aprobación del calendario de actividades y de las franjas horarias. Modificaciones

- Antes del comienzo de cada curso y, en su caso, de la fecha que se establezca por el Consejo de Gobierno, la Junta de Facultad aprobará el calendario de actividades y las franjas horarias para cada uno de los grupos de enseñanza que se vayan a impartir en el curso académico siguiente. El calendario de actividades y las franjas horarias no podrán modificarse, salvo en casos debidamente justificados y previa solicitud por escrito al Decano/a. Tampoco se podrá modificar el aula asignada para cada actividad.
- El calendario de actividades y las franjas horarias aprobado para un curso de cualquiera de los programas de enseñanza de Grado y de doble Grado, para cada asignatura o materia, se mantendrá en años sucesivos, salvo en casos debidamente justificados y previa solicitud por escrito al Decano/a, con las adaptaciones que sean necesarias en atención al calendario académico que cada año apruebe el Consejo de Gobierno y al calendario de días festivos.

6. Pruebas de evaluación (primera matrícula)

6.1. Evaluación continua.

- La evaluación de las actividades en seminarios será continua. Cualquier prueba que los/as estudiantes deban realizar en aula se hará en los días y en las franjas horarias asignadas a seminarios y, en su caso, en el momento de la realización de la prueba final.
- Los/as estudiantes del primer semestre que se matriculen una vez iniciado el curso serán sometidos/as a una prueba de evaluación en relación con las actividades realizadas en los seminarios y tutorías previamente celebrados. Las guías docentes indicarán el objeto del escrito o de la prueba y la fecha de su entrega o realización (si se prevé una prueba de evaluación, ésta deberá realizarse en una sesión de seminario).

6.2. Prueba final y calendario

- En las asignaturas obligatorias, en las de formación básica y, en su caso, en las optativas, la guía docente fijará de un modo general el contenido de la prueba final, pudiéndose remitir a la página Moodle de cada profesor/a para una mayor concreción. En la medida en que el examen tipo test por sí solo no evalúa adecuadamente las competencias pretendidas por nuestros Grados, se recomienda su evitación como modelo único de examen en las pruebas finales de las asignaturas cuyo peso en la nota final sea superior al cincuenta por ciento.
- En caso de realizarse prueba final, ésta se celebrará a lo largo de las dos últimas semanas del período lectivo de cada semestre, en las fechas, horas y aulas que antes del comienzo de cada curso académico apruebe la Junta de Facultad. Para asegurar la disponibilidad de aulas, la prueba tendrá una duración máxima de 2 horas y 30 minutos.

6.3. Calificación final

- Con antelación suficiente al inicio del periodo de las pruebas finales, el/la profesor/a de seminarios deberá publicar las calificaciones correspondientes a la evaluación continua.

- En cada asignatura, la calificación final del estudiante corresponderá al profesor/a responsable del grupo de magistrales. En la guía docente se concretará en qué casos corresponderá al estudiante un “no evaluado/a” y en cuáles se le asignará una calificación numérica, en el marco de lo indicado en el párrafo 3 del punto 3.
- Para superar una asignatura se exige la realización, como mínimo, de entre el 50 y el 80 % de las actividades y pruebas previstas en los seminarios, en los términos fijados por la correspondiente guía docente. Sobre las calificaciones mínimas véase el segundo párrafo del epígrafe 3.

6.4 Recuperaciones: evaluación extraordinaria

- Los/as estudiantes que no hayan superado una asignatura podrán realizar una prueba de recuperación en el período que establezca la Junta de Facultad, dentro del plazo fijado por el Consejo de Gobierno (entre junio y julio), en las fechas, horas y aulas que apruebe la Junta de Facultad antes del comienzo de cada curso académico.
- La prueba de recuperación será definida de modo genérico en la guía docente, pudiéndose remitir a la página Moodle de cada profesor/a para una mayor concreción. La guía indicará además los porcentajes de reparto entre la calificación de la evaluación continua y la prueba de recuperación. El peso de la evaluación continua en la calificación final se fijará entre el 30% y el 40% en coherencia con lo dispuesto en la Modificación de la Memoria del Grado en Derecho y del Grado en Ciencia Política y en la sesión de la Junta de Facultad de 31 de enero de 2019, indicando qué actividades son evaluables en esta convocatoria (por ejemplo: prueba final, actividades de la evaluación continua...) y cómo se valorarán en la calificación final. En caso de no superarse esta prueba, el/la estudiante mantendrá la nota de evaluación continua obtenida durante el curso a los efectos de lo previsto en el apartado 7.
- Cuando entre la convocatoria ordinaria y la extraordinaria haya variado el porcentaje que se asigna a la nota de evaluación continua en la calificación final, se adaptará la nota de evaluación continua mediante una regla de tres.

7. Estudiantes repetidores/as (segunda matrícula y matrícula extraordinaria)

- Los/as estudiantes repetidores se integrarán en el grupo correspondiente de clases magistrales y de clases-seminario, junto a los/as estudiantes de primera matrícula de la asignatura de que se trate.
- La guía docente de cada asignatura podrá prever que los/as estudiantes de segunda matrícula que hubieran obtenido, al menos un 3 sobre 10 en la evaluación continua de primera matrícula, puedan solicitar, en el momento de la matrícula, la conservación de dicha nota. En tal caso, quedarán eximidos/as de la obligación de asistencia a las clases-seminarios y sólo deberán realizar la prueba final.

Cuando, entre la primera y la segunda matrícula, haya variado el porcentaje que se asigna a la nota de la evaluación continua en la calificación final, se adaptará la nota de evaluación continua mediante una regla de tres.